Cota, Cundinamarca 08 de septiembre de 2022

ADENDA No. 001

INVITACIÓN ABIERTA No. 030 de 2022

**COMPRA DE EQUIPOS FILTRO PRENSA PLACAS 40X40 Y JUEGO DE PLACAS EN POLIPROPILENO PARA LA SALA DE PREPARACIÓN DE AGUARDIENTES DE LA EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA**

La Empresa de Licores de Cundinamarca, teniendo en cuenta la observación presentada por los posibles oferentes, y en cumplimiento del principio de oportunidad y el principio de información se permite realizar las aclaraciones y modificaciones correspondientes las cuales quedaran así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el NUMERAL **6.7 GARANTÍAS**, el cual quedara así:

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de la Empresa de Licores de Cundinamarca, una garantía única de Cumplimiento, ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN (Esta condición debe constar en la póliza o en una certificación anexa y se debe adjuntar el clausulado correspondiente al Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación) a nombre del oferente persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única. La Empresa de Licores de Cundinamarca, podrá solicitar directamente a la aseguradora la prórroga o modificación de la póliza a cargo del CONTRATISTA, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. En todo caso, el CONTRATISTA deberá mantener vigente la Garantía Única, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución, la Garantía Única de Cumplimiento deberá amparar los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de la misma y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía única.
2. Calidad de los bienes: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más, contados a partir de la expedición de la garantía única.
3. Pago Anticipado: En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor dado en pago anticipado, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el numeral 3.3. EXPERIENCIA REQUERIDA (formulario No. 06), el cual quedara así:

**3.3. EXPERIENCIA REQUERIDA (formulario No. 06)**

LOS OFERENTES deberán acreditar experiencia específica en el suministro de equipos, placas filtrantes y/o placas en polipropileno.

La experiencia específica se acreditará con la presentación de certificaciones con entidades privadas y/o públicas.

Entregar certificación en la ejecución de tres (3) contratos, cuyo objeto esté relacionado con suministro de equipos, placas filtrantes y/o placas en polipropileno y cuyo valor sumado sea igual al valor del presupuesto oficial.

La certificación o documento aportado deberá tener como mínimo la siguiente información que permita identificar los criterios necesarios para evaluar la idoneidad, así como llamar a verificar:

1. Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfono.

2. Nombre o razón social del contratista.

3. Número del contrato. (Si aplica).

4. Objeto del contrato.

5. Fecha de inicio y terminación (día, mes y año).

6. Indicación de cumplimiento y calidad a satisfacción.

7. Valor del contrato (incluyendo adiciones en valor).

8. Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

➢ Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado, en caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, éstas se contarán como una sola.

➢ En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el OFERENTE deberá anexar el contrato o acta de liquidación del mismo o acta de recibo final, o el documento donde conste la misma, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se soporte con el contenido de dichos documentos.

➢ Solo se verificarán las certificaciones que indiquen que se reciben a satisfacción las actividades realizadas.

➢ En el caso de ofertas, presentadas por consorcios o uniones temporales, las certificaciones presentadas deberán cumplir con los requisitos e información enunciada anteriormente.

➢ Para los contratos certificados en los cuales se haya prestado el servicio como oferente plural, se evaluará de acuerdo a su porcentaje de participación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás condiciones de la invitación Abierta no modificadas en la presente Adenda, permanecen inalterables

Dado en Cota Cundinamarca, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2022

ORIGINAL FIRMADO

**JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ**

Gerente General

**Vo. Bo. SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**

 Jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación

**Vo. Bo. NESTOR JAVIER LEMUS CLAVIJO**

Subgerente Técnico

**Elaboró: MARCO AURELIO ANTOLINEZ G.**

 Profesional Universitario 06